

DECRETO 425 DE 2000

(marzo 8)

por el cual se autoriza a una Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional

para aceptar una invitación

El Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 145 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el Institutet för Rättsutvecklingsstöd-Swedish Institute for Legal Development-ha extendido invitación a la doctora Luz Helena Saldarriaga Blanco, Magistrada auxiliar de la honorable Corte Constitucional, para participar en el seminario denominado “Comparative Seminar on Law and Development 2000”, que se llevará a cabo en Estocolmo, Suecia, del 12 de mayo al 4 de junio del año 2000;

Que la invitación comprende el reconocimiento y pago de una beca para apoyar la estadía y la participación de la funcionaria en el evento;

Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase a la doctora Luz Helena Saldarriaga Blanco, Magistrada Auxiliar de la honorable Corte Constitucional, identificada con la cédula de ciudadanía 51581590 de Bogotá, para que acepte la invitación formulada por el Swedish Institute for Legal Development, y participe en el seminario denominado “Comparative Seminar on Law and Development 2000”, a celebrarse en Estocolmo, Suecia, del 12 de mayo al 4 de junio del año 2000, así como para aceptar el pago de una beca para apoyar su estadía y participación en dicho evento.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C. a 8 de marzo de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.